

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00065 00

1. Agréguese al expediente pdf. 77 y 78 que contienen la manifestación de la Alcaldía Local de Puente Aranda sobre la ausencia de anexos que impiden la ejecución de la comisión para realizar la diligencia de secuestro. Así mismo, la nueva constancia de diligenciamiento que aporta la parte actora (pdf. 82 y 83).

Una vez arribe el comisorio diligenciado, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite. Se requiere a la parte actora para que oportunamente informe sobre tal gestión.

2. Se reconoce personería al abogado Jhon Stiven Garzón Arana para actuar en representación de la demandada Emilia Rocío Guerrero Rivera, en los términos del poder conferido (pdf. 79) y del artículo 77 del C. G. del P. Entiendase entonces terminado el poder que antes ejercía la abogada Nidia Rtuh Torres Cortes (art. 76 ib).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3018a958449465dda7052c1458f42f061f7f8d8b058c8fde0c61ff51c061f002

Documento generado en 01/02/2023 08:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>